

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1172/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502673, de fecha 06 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 52663, mismo que forma parte del acuerdo

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1172/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Domicilio: Calle Siracuza Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330106082502673

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52663 Fecha: 06 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502673, de fecha 06 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52663, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Calle Siracuza Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Lev Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Siracuza, sin número, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71240, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucia del Camino, y cerciorado de estar en el domicilio correcto y me percato que son las instalaciones del Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, donde procedo a ingresar y soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucia del Camino, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502673, de fecha 06 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502673, de fecha 06 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'

Coordinador de Cobro Coactivo

Secretario de Cobro Concivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquezo del Essado do Ostaca

mac/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502673

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106082502673 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE AGOSTO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52663

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IN	PORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	20,748.00
	TOTAL	\$	20,748.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,108.55
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 979.30
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 20,748.00
	TOTAL	\$ 22,835.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/155/2023, de fecha 01 DE ABRIL DE 2024, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA, registrado y controlado bajo el número 52663, con importe \$ 20,748.00

330106082502673



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502673

(VIEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 03 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 06 de noviembre de 2024, en apoyo al documento con número de control 330107102404054 de fecha 07 de octubre de 2024, diligencia en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 21,727.30 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 20,748.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 26 DE ABRIL DE 2024 a 06 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502673

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

"X"

FACTOR DE	INPC	JUNIO 2025	_	140.405		1.0472
ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024	-	134.065	-	1.04/2

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ABRIL DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JULIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
20,748.00	X 1.0472	= 21,727.30

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 21,727.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,835.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,836.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSE WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



Ω6082502673

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD







CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502673

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52663

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

En											, Oaxac	a, sie	ndo
las		oras co			n						_ del	mes	de
	de	l año 202	5, el (I	a) C									
Notificador-Eject Mandamiento de Trinidad Márque Subsecretaría de domicilio de (I) (I LUCIA DEL CAMI ejecución de refe domicilio en que lugar, mismo que como caracte apersono	itor desi e Ejecuc ez, Coor Ingreso la) (cont INO OA) erencia; e se reali e coincid erísticas	gnado para ión número dinador de s de la Secr ribuyente) (ACA deu por lo que za la preser e con el señ los	llevar a 330106 Cobro e etaría de GONZAL dor (a) una vez nte dilige alado en siguiente	a cabo 508250 Coactive E Finar EZ PER del cré consti encia p el mai	la diligeno 12673 de C 170, depeno 1723 del Po 1841TA MAN 1841TA MAN 184	cia de req 26 DE AGO diente de der Ejecu NUEL HUN ero 52663 mente en verificado de ejecu externos	uerin OSTO la D Itivo (MBER' B pers el de previ ción a el	niento de DE 2025 irección del Estad TO, REGII sona a q omicilio a iamente irriba des	e pago y 5 emitido de Ingre o, me co DOR DE S uien se o al rubro o la nome!	o por el lesos y Resistituyo SALUD PL dirige el le citado, ce nclatura y ra lo cual r	Lic. Mig lecaudaci legalme JBLICA (mandan erciorán y numer	uel Ai ión d ente e DE SA niento dome ración que t	ngel e la en el NTA o de e del i del
localizándose	dicho	domicilio	entre	las refere	calles encias que					domicilio			
mandamiento	de	ejecució		en	mención	, pe	rsona	demás a que se e	por encuentra	el a en el do	dich micilio	en qu	de ie se
actúa y que en	este m	omento se	apersor	na par	a atender	la presei	nte d	liligencia,	quien	manifies	ta expr	esam	ente
que			y a	demás	manifiesta	ser may	or de	edad, te	ner la ca _l	pacidad le	agal par	a ate	nder
la presente dilige con el (de la) d	encia y d	ice tener un	a relació	in de _									
3301060825026				1									F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502673

personalidad	con					-			_ y quiei
además	en	estos	momentos			se	identifica número	con de	(por (folio
	5.55	expedida	por			<u> </u>	el		de(l
				en la que co	instan su	totografi	a, nombre y fi	rma autogr	ara; por i
que el suscr principales	ito Notific	ador-Ejecutor, rasgos	a quien se le	encomendó la fisonómic	os,	de la pr	esente diligen como	cia, nago c	sigue
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	así mismo el	notificador (a)	eiecutor	(a) le re	auiero me inc	lique qué a	ctividade
realiza	en	el	citado	domicilio,	a		lo qu	e r	manifiesta
								persona qu	
la presente Notificador-	diligencia Ejecutor q	, misma que si ue el domicilio	e encuentra e en el que se ac	n el interior d ctúa es el corre	el domici cto.	lio en el	que se actúa	, la cual co	rrobora a
Acto seguid	o al (a)	C.					ре	rsona que	atiende l
nresente dili	gencia, el	(la) suscrito (a)	notificador (a)	ejecutor (a) le	requiero	la preser	icia del (de la)	contribuyei	nte o de s
representan	te legal d	e GONZALEZ P	ERALTA MANU	JEL HUMBERT	O, REGIDO	or de sa	LUD PUBLICA	DE SANTA	LUCIA DE
CAMINO OF	XACA: pe	ersona a la qu	e va dirigido	el mandamier	nto de ej	jecución	antes citado,	a lo que	manifiest
expresamen	te aue		se encuentra p	presente en est	tos mome	entos en	el domicilio do	onde se llev	a a cabo l
presente dil	igencia, ra	zón por la cual	y en virtud de o	que el contribu	yente o si	u represe	ntante legal de	e GONZALE	Z PERALT
MANUEL HU	MBERTO.	REGIDOR DE SA	ALUD PUBLICA	DE SANTA LUC	IA DEL CA	MINO OA	XACA;		compared
(n), no obs	tante de	haber sido cit	ado mediante	citatorio de	fecha			mism	o que fu
entregado a	il (la) C.								
en tal virtue	se requi	ere la presenci	a de un terce	ro con quien e	ntender	la preser	ite, apersonár	idose ante	el suscrit
Notificador-	Fiecutor e	al (la)						del (de	la) cual s
identificació	n y caract	erísticas queda	ron circunstan	ciadas en el pri	imer párr	afo de la	presente acta.		
Acto seguid	lo, le req	uiero a la per:						a acreditar	se ante
Notificador-	Ejecutor	actuante,	a lo		nifiesta		se	acredita	•
				(para	el caso	de pe	rsonas mora	ies) inscri	to en
<u> </u>		bajo e	el número		del Libro	'	de (I)	manifesta	ando BAJ
PROTESTA D	DE DECIR V	/ERDAD, que la	s facultades co	nferidas no le l	nan sido r	evocada:	s ni ilmitadas e	in torma aig	guna.
								Jili ata	مام کئے۔ ما
El Notificad	or-Ejecuto	r me identifico	ante la person	a con quien en	este mor	nento se	lieva a capo la	diligencia,	naciendo
saber que e	l motivo	de la presente,	es llevar a ca	ibo la diligenci	a de requ	Jerimieni	to de pago, pr	oporcionan	ido a dici
persona la c	constancia	de identificaci	ón número			de recha	torio de Pinano		or Figuretic
expedida po	r el Mtro.	Heyner Ramire	z Ramírez, Sub	secretario de li	ngresos d	e la Secre	taria de Finan	zas dei Pode	ar Ejecutiv
del Estado o	le Oaxaca,	, en el ejercicio	de las facultad	es conferidas e	n ios artii	cuios 1, 3	, primer parra	io, tracción	a dol Bod a dol Bod
y segundo i	parrafos, a	24, 26, 27, frac	cion XII, 29, pr	imer parrato y	45, Tracc	iones yr.	vi y LA de la L	ey Organica	de Oavac
Ejecutivo de	el Estado d	le Oaxaca, vige	ite, 1, 5, fracci	on VIII y 7, Traci	ciones ii y	49 fracci	ión VIV dol De	a ei Estauu Hamonto Ir	ue Oaxac ah onnah
vigente; 1, 2	, 4 numei	rales 1., 1.2., 8,	primer parrate	o, rracciones iv	y AAIII, y	40, iiduu ootooto i	u firma autós	grafa con v	ricencia d
Secretaria	de Finanza	as del Poder Ej	ecutivo dei Es				- Tillia autog		
contiene ur	a fotogra	fía que corresp	onde a mis ras	sgos fisonómic	os, con la	firma au	tógrafa del su	scrito(a) no	tificador(
ejecutor(a);	identifica	ación que es en	tregada a la p	ersona con qui	en se atio	ende la p	resente dilige	ncia quien 🛚	después (
haberla exa	minado d	etenidamente,	la devuelve a s	au portador sin	producir	objeción	alguna.		
Acto seguid	lo nuevam	nente le hago sa	aber a la perso	na con quien s	e atiende	la dilige	ncia que el mo	itivo de la p	resente,
		la diligencia	de requer		pago,		virtud de		
		-		2					F-
330106082	0026/3		•	£.					



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



comp	parece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
	, haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134	, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir	la presente notificación se realizará mediante instructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Cód	ligo Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
autógrafa del mandamiento de ejecución número 33010 Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Fin Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAG determinante JDC/155/2023 DE FECHA 01 DE ABRIL I DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho refere DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales o de ejecución numero 330106082502673, causados a la fa lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el a la cantidad \$ 21,727.30 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS V CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CU de ejecución, y gastos de ejecución de primer requeri \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y de emisión del Mandamiento de referencia manifestar que:	persona con quien se atiende la diligencia el original con firma 16082502673 de fecha 06 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación anzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el GO DEL CRÉDITO NÚMERO 52663 derivado del documento DE 2024, NOTIFICADO EL 03 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE encia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde I Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA DARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos imiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de CINCO PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha ndo por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia nde la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testado	carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por te	erminada la diligencia, siendo lashoras
con minutos del día	del mes de del año;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enter	radas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan
	ntegran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que
en ella intervinieron	y quisieron hacerlo, excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el carbón legible con firma autógrafa con quien se entend preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Có	Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al lió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCI	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
carbón legible con firma autógrafa con quien se entend preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Có LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCI	lió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. IA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502673

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52663

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo Código	o quedado Fiscal	o apercil para	oido(a el	de lo ante Estado	rior y de	a efecto de Oaxaca,	cumplir con vigente, , persona co	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE:	STIGO	S (por:)	el desarrollo						ante	tal:
negativa Ejecutor			sona c cedo	on quien se	atien a		ncia, para de: designar	signar	a ios test a	igos de as	los	ia ei N		CC.
3301060	82502673	3				1							F	-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



								у			
quienes	en	su	orden,	se							, co
							s por _			on las que s	sin lugar a duda
echas	6-		inc micm	25 0110	y	n con su	s rasgos	fisonómico	s. nombre	er i ias que : es v firmas :	correspondiente
aparecen quienes	sus ro	otograi		enen	concuerda	111 CO11 30	su	y	dom	icilio	6
espectiva	ment	e, man	ifestando	ambos	ser mayor	es de eda	d y tene	plenas cap	acidad lega	al y de ejerci	cio.
			de la sel	-1 1-			c				
ersona c	inuo y on aui	en usc en se e	oe ia pai Intiende l	apra, ie a dilige	e hago sabe	echo que	tiene pa	ra designar	el (los) bie	n(es) sobre	el (los) cual (es)
rabará el	emba	rgo. de	conform	nidad c	on lo estab	lecido en	el num	eral 197 del	Código Fis	cal para el 8	Estado de Oaxad
vigente, t	ene de	erecho	a señalar	los bier	nes en que	se deba tr	abar el e	mbargo, de	igual mane	era se le info	rma que se debe
ujetar al	orden	establ	lecido en	el artíc	ulo citado,	a lo que	manifie:	sta que	prod	ede a señal:	ar el (los) bien(e
obre el (os) cu	al(es) h	iabrá de t	rabarse	e embargo,	siendo es	itos:				
N	ĴМ.				DESCRIPC	IÓN DE L	OS BIENI	S EMBARG	ADOS		CANTIDAD

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502673

		<u>,</u>	 	
			1	
!				
	1			
TOTAL				
I				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



	e ejecución núme	ro 330106082502673 de fecha 06 DE AGOSTO
E 2025 doctara embargado(s) el (los) bien(es) antes prec	isado(s). los que e	n este acto se procede(n) a extraer
uedando en depósito del Cnúmero de fo		, quien se identifica
nnúmero de fo	olio	y en la que aparece su
tografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonom	licos, nombre y un	Ila, Selialando Como su domicino particular en
calle de	con número ex	terior número interior
. colonia	, códig	o postal, designado por
en términos de los artículos	193 v 195 del Cóo	digo Fiscal para el Estado de Daxaca, vigente,
iien acepta el cargo de depositario de los biene	s embargados y	protesta su fiel y estricto cumplimiento,
mprometiéndose a conservarlos en el domicilio		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poc	der Ejecutivo del E	stado, cuando esta lo solicite; persona a quien
hace saber y queda enterada de las sanciones prevista	as en el articulo 2	so del Codigo Fiscal para el Estado de Oaxaca,
gente, para los depositarios que dispongan para sí o pa	ara otros, del bien	o bienes depositados, de su producto o de las
rantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere const	tituido.	
atención a que el embargo decretado recae sobre BIE	NICCLINIALIERI EK	S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
rimero del Código Fiscal para el Estado e	de Oavaca vis	gente le hago saber al (a la) C.
imero dei codigo riscai para el Estado	de Ouxaca, vi	, (por conducto de la persona que con quien
e entiende la presente diligencia) que la base para ena	ienación de los bi	enes inmuebles y negociaciones embargados,
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la autor	idad practicará av	alúo pericial. En todos los casos, la autoridad
otificará personalmente al deudor, y los terceros acres	edores preferente	s que aparezcan en los registros públicos que
orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercer	r párrafo del order	namiento citado.
	•	
n atención a que el embargo decretado recae sobre BII	EN(ES) MUEBLE(S)	y con fundamento en el artículo 188, párrafo
ercero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca,	vigente, le hago saber al (a la)
	, (por con	ducto de la persona que con quien se entiende
presente diligencia), que el costo de los honorarios co	rrespondientes al	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la
a presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor c	rrespondientes al	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la
presente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor c	rrespondientes al del crédito fiscal, e	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.
presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor d le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient	rrespondientes al del crédito fiscal, e ce a los gastos de e	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente
presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor c e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párraf	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
presente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor con e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient digencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párraf	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
presente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor de ligual forma, deberá cubrir el importe correspondient de ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar firafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	rrespondientes al del crédito fiscal, e se a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación:
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
presente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85 \$ 22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	rrespondientes al del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85 \$ 22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e e a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85 \$ 22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO PARRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29
presente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e de a los gastos de e tículo 188, párrafete, mismo que se \$21,727.30 \$565.70 \$542.85 \$22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
presente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor de ligual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e de a los gastos de e tículo 188, párrafente, mismo que se \$21,727.30 \$565.70 \$542.85 \$22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO cto seguido, se le requiere a la persona con quien se	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e de a los gastos de e tículo 188, párrafente, mismo que se \$21,727.30 \$565.70 \$542.85 \$22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e de a los gastos de e tículo 188, párrafente, mismo que se \$21,727.30 \$565.70 \$542.85 \$22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO cto seguido, se le requiere a la persona con quien se	rrespondientes al del crédito fiscal, e del crédito fiscal, e de a los gastos de e tículo 188, párrafente, mismo que se \$21,727.30 \$565.70 \$542.85 \$22,835.85	ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución. Ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 3301 06082502673

No habiendo más hechos que hacer constar se da	a por terminada la diligenc	ia, siendo las	
Horas con minutos del día	del me	s de	del año ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leida	a, y enteradas de su conoc	cimiento asientan de	puno y letra su firma en
cada una de las fojas que la integran para todo:		igar, las personas qu	ie en ella intervinieron y
quisieron	hacerlo,		(excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregar carbón legible con firma autógrafa con quien se c	entendió la diligencia con e	el carácter menciona	do, en cumplimiento a lo
preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III	del Código Fiscal para el E	stado de Oaxaca, vig	ente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DIL	LIGENCIA	EL (LA) DEPOSITA	ARIO (A)
TESTIGO		TESTIGO	
	_		
EL (LA)	NOTIFICADOR(A) EJECUTO	R(A)	